

Nº DE ORDEN: 105/2022
EXPTE Nº: 228/2022

RECIBIDO: 10-08-2022
VENCIMIENTO: 18-08-2022

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de agosto del año 2022, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** Iniciado por la **DIPUTADA ADRIANA DÍAZ**, que se tramita por expte. Nº **228/22**, caratulado: **"INSTITÚYASE EL DÍA 6 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO DÍA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTADO SECUNDARIO, EN MEMORIA DEL JOVEN CATAMARQUEÑO ANTONIO TAIRE"**.....

Luego de su correspondiente análisis, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**;

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 6 de agosto de cada año como Día Provincial de los Derechos del Estudiantado Secundario, en memoria del joven catamarqueño Antonio Taire.

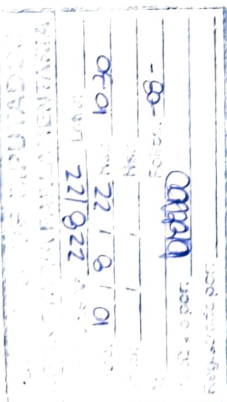
ARTÍCULO 2º.- Promuévase en los establecimientos educativos de gestión pública y privada, la realización de las actividades de reflexión sobre la historia de Antonio Taire, y de información y concientización de los derechos estudiantiles.

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación determinada para la presente Ley, debe publicar información sobre la historia de Antonio Taire y los derechos estudiantiles, a través de los distintos medios de comunicación, redes sociales, y sitios oficiales del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley al momento de su reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días.



ARTÍCULO 7°.- Invitase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.-

TERCERO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA ADRIANA DIAZ.-**

MC
J.D
M.Y

[Signature]
ALICIA S. DE LA QUINTANA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Lic. ADRIANA DIAZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

[Signature]
Dip. VERONICA MERCADO
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dra. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

[Signature]
Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS